# Anexo 7. Matemáticas

- 1. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos
  - 1.1. Además de los Criterios Generales para la Asignación de Cursos establecidos en el numeral 5 de la Convocatoria para Solicitar Cursos para el Semestre 2023-2, la Licenciatura de Matemáticas aplica las siguientes consideraciones para designar a un profesor como responsable de uno o más de los grupos que se ofrecerán para dicho semestre:
  - 1.2. Con el fin de promover la variedad en la oferta académica, y la presencia de estudiantes y profesores de tiempo completo en el turno vespertino, en la asignación de cursos para la carrera de matemáticas de los bloques materia-horario matutinos que tengan mayor demanda por parte de los y las profesoras e investigadores de tiempo completo, se otorgará preferencia a aquéllos que cumplan alguna de las siguientes condiciones (en este orden):
    - (A) Tener asignada una segunda materia en alguna de las siguientes categorías:
      - 1. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno vespertino.
      - 2. Obligatoria de los semestres 5 y 6 en el turno vespertino
      - 3. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno matutino
      - 4. Optativa en el turno vespertino
    - (B) En alguno de los dos semestres previos, haber tenido asignada alguna materia de las siguientes categorías:
      - 1. Obligatoria de los semestres 1 a 4 en el turno vespertino.
      - 2. Obligatoria de los semestres 5 y 6 en el turno vespertino
      - 3. Obligatoria de los semestres 1 a 4
      - 4. Optativa en el turno vespertino

Se concederá menor prelación a las y los profesores que:

- (A) Repitan un bloque materia-horario (matutino) que hayan impartido en los dos semestres previos.
- (B) Hayan firmado las actas de sus cursos extemporáneamente en el semestre previo.

En ningún caso, el Comité de Asignación de Matemáticas autorizará que un profesor o profesora de asignatura tenga a su cargo más de dos cursos. Para este efecto, los cursos de Cálculo Diferencial e Integral I, II, III y IV cuentan como dos cursos.

- 1.2 La modalidad de los cursos será asignada en función de:
  - (A) Los espacios disponibles para cursos presenciales, observando estrictamente el punto 10.2 de esta convocatoria.

(B) La disponibilidad que los profesores manifiesten en su solicitud.

#### 2. Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2023-2

- 2.1. Se programaron los horarios de los cursos obligatorios de los semestres pares en bloques de materias consecutivas, con el fin de evitar huecos en los horarios de los estudiantes.
- 2.2. Se procuró que las materias obligatorias de los semestres impares se programaran en el horario vespertino, en las mismas franjas horarias de materias consecutivas (Ej. Cálculo Diferencial e Integral I al mismo tiempo que Cálculo Diferencial e Integral II).
- 2.3. Las materias optativas de los semestres 1 a 6 se programaron fuera de las franjas horarias de cursos obligatorios.
- 2.4. Algunos de los cursos básicos se incluyeron en las franjas horarias extremas (mañana y noche).
- 2.5. Se ofrecieron bloques de materias obligatorias de los semestres impares en horario de 14:00 a 16:00 horas, con el fin de que la comunidad estudiantil del turno vespertino tengan la oportunidad de concluir sus clases alrededor de las 18:00 horas. Sin embargo, también se mantuvieron algunos grupos de este tipo en los horarios de 18:00 a 22:00 horas para quien así le convenga.
- 2.6. Los cursos de cada materia en la modalidad en línea se han programado para ser impartidos a la misma hora que los presenciales, y estos horarios deberán ser respetados para evitar que los horarios de las clases se traslapen con los de otras materias.

## 3. Requisitos y condiciones para nuevos solicitantes y profesores

- 3.1. Las personas que soliciten impartir una asignatura por primera vez en la licenciatura de Matemáticas, deberán enviar en PDF tanto su resumen curricular, como su comprobante del último grado de estudios a la cuenta de correo matematicas.coord@ciencias.unam.mx.
- 3.2. Aquellas personas a quienes les sea asignada por primera vez una materia, podrán ser citadas para sostener una entrevista con la Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura de Matemáticas o con los profesores que la misma designe. En la entrevista deberán exponer un tema del curso y responder a diversas cuestiones sobre el mismo. Por otro lado, quedan obligados a presentar reportes mensuales durante el semestre, los cuales tienen como objetivo monitorear el desempeño del profesor y el aprovechamiento del grupo, así como el avance del curso. De no hacerlo, no se les volverá a tomar en cuenta en futuras asignaciones.

## 4. Requisitos para solicitantes de materias tipo Seminario

4.1. Los profesores y las profesoras que soliciten un seminario, deberán anexar el programa que ofrecerán durante el semestre 2023-2, directamente en el sistema de solicitud y en el rubro de "Propuesta de Temario". Los temarios de todos los seminarios serán revisados por el Comité Académico de la Licenciatura en Matemáticas. En el caso particular de los Seminarios de Enseñanza, Filosofía e Historia de las Matemáticas, debe quedar manifiesto el contenido matemático de la propuesta.

#### **5.** De las y los Ayudantes

- 5.1. Los ayudantes, además de cumplir los requisitos estatutarios (promedio mínimo de 8 y haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de una carrera) deben cumplir los siguientes requisitos:
  - 5.1.1. Haber cursado la asignatura de la que se desea ser ayudante, obteniendo una calificación mínima de 8.
  - 5.1.2. En caso de no haber cursado la asignatura o no haber obtenido 8 en la misma, deberá mostrar su capacidad para ser ayudante de la misma en alguna de las siguientes formas:
    - 5.1.2.1. haber realizado tesis en el tema de la asignatura;
    - 5.1.2.2. haber participado en algún proyecto de investigación en el tema de la asignatura;
    - 5.1.2.3. ser estudiante de posgrado en el área de la asignatura;
    - 5.1.2.4. haber obtenido un posgrado en el área de la asignatura;
    - 5.1.2.5. haber obtenido una licenciatura (o ser estudiante de una licenciatura) en la que el candidato haya cursado una asignatura equivalente, a juicio de la Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura de Matemáticas.
- 5.2. El profesor de cada curso es responsable de verificar que los ayudantes cumplen los requisitos señalados en 5.1. De no hacerlo, corren el riesgo de que no proceda su contratación y se queden sin ayudante durante el semestre.
- 5.3. El número de ayudantes asignados a un curso estará acotado en función del número de estudiantes inscritos de la siguiente manera:
  - 5.3.1. Todos los grupos tendrán al menos un ayudante.
  - 5.3.2. Un grupo podrá tener un n-ésimo ayudante si el número de estudiantes inscritos es mayor o igual que 40(n-1)+1.
  - 5.3.3. En el caso de cursos virtuales, el máximo número de ayudantes por asignar será 3.
- Del Comité de Asignación.
  - 6.1. El Comité de Asignación de la Licenciatura en Matemáticas está formado por
    - 1. Coordinador de la Licenciatura
    - 2. Mat. Julio César Guevara Bravo, Dr. Alejandro Alvarado García y Dr. César Hernández Cruz, Profesores del Departamento de Matemáticas.
    - 3. Dr. Ramón Plaza Villegas, Investigador del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas, y
    - 4. Dr. Max Neumann Coto, Investigador del Instituto de Matemáticas.